



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de mayo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 048-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, el Lic. Germán Soriano Díaz – Gerente Municipal; Ley N° 29332 y modificatoria, que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1° numeral 1.1 que este tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los Niveles de Recaudación de los Tributos Municipales, la ejecución de gasto en inversión;

Que, el inc. e) del art. 32°, Capítulo V, Disposiciones Especiales en Materia de Salud, Inclusión Social y Otros de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), hasta por la suma de S/. 1 100 000 000,00 (MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho plan;

Que, mediante el INFORME N° 048-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, el Lic. Germán Soriano Díaz – Gerente Municipal, propone la designación mediante acto resolutorio como coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015:

- Nombres y Apellidos : Sr. Rodolfo WALDE QUISPE.
- Cargo que ocupa en la Entidad: Asesor de Gestión Municipal.
- Correo Electrónico : walde21@hotmail.com
- Teléfono celular de contacto : #958882296 – 958882296
- Teléfono de la Municipalidad : 066-313558

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, brinden las facilidades del caso a la persona designado en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y a las demás órganos estructurados de esta Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardovito Guillén Cancho
ALCALDE

